



Comisión  
Nacional  
de Energía

**INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS  
DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LA  
DEMANDA DE 1998 ASIGNADOS A LAS  
GRANDES EMPRESAS DISTRIBUIDORAS**

24 de abril de 2001

De conformidad con la Disposición Adicional Undécima, apartado tercero, 1, función Cuarta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y el Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión del día 24 de abril de 2001 ha acordado emitir el siguiente informe:

## **1. OBJETO.**

El presente informe constituye el resumen de otros seis informes sobre la valoración de los resultados de los programas de gestión de la demanda de 1998 correspondientes a las grandes empresas distribuidoras (Grupo Endesa, S.A., Iberdrola, S.A., Unión Fenosa, S.A., Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A, Unelco y Gesa) elaborados a solicitud de la anterior Dirección General de la Energía, hoy Dirección general de Política Energética y Minas.

## **2. ANTECEDENTES.**

Mediante el RD de tarifas de 1998 (RD 2016/1997), se establecieron incentivos a los programas de gestión de la demanda previstos en el artículo 46 de la Ley del Sector Eléctrico, dotándose la tarifa de 1998 de 5.000 MPTA destinados a los programas de las cuatro grandes empresas distribuidoras (equivalentes a un 0,25% de su facturación), e imponiendo al resto de empresas la obligación de destinar el 0,25 por 100 de sus ingresos por ventas de energía a programas de gestión de la demanda (lo que supone unos 300 MPTA en el caso de las dos empresas extrapeninsulares).

La Orden Ministerial de 5 de noviembre de 1998 por la que se establecen programas de incentivación de gestión de la demanda para 1998 establece en su punto Quinto 8 que *“La Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, una vez cumplimentados con carácter definitivo los programas por las empresas, remitirá informe a la Dirección General de la Energía sobre valoración de los resultados y auditoría de los mismos, y que será objeto de comunicación a los interesados”*.

Con fecha 16, 22 y 24 de mayo de 2000 tuvo entrada en la Comisión Nacional de Energía, escritos de la Dirección General de Energía adjuntando informes sobre los programas de gestión de la demanda de 1998 cumplimentados por las grandes empresas distribuidoras, junto a los objetivos obtenidos por las mismas, a fin de que la Comisión Nacional de Energía emita los correspondientes informes a que hace referencia el apartado 8 del punto quinto de la Orden de 5 de noviembre de 1998.

El Consejo de Administración de la CNE, en sesión de 11 de junio de 2000 acordó la realización de las auditorías contables sobre los programas de gestión de la demanda correspondientes a las seis grandes empresas distribuidoras. Con estas auditorías se comprueba la asignación de unos 5.300 MPTA, lo que supone el 98,7% del incentivo global.

La Comisión Nacional de Energía ha realizado los correspondientes informes de valoración de resultados y las auditorías contables a las referidas empresas, a través del procedimiento de inspección. Los informes de valoración se adjuntan como anexo a este informe-resumen.

Esta forma de operar obedece a la doble necesidad de emitir, por una parte, un informe de valoración para cada una de las empresas (ya que así ha sido solicitado por el Ministerio y así deberá ser comunicado a las mismas según establece el punto quinto 8 de la Orden Ministerial de 5 de noviembre de 1998), y por otra, un informe-resumen global que analice el cumplimiento de los límites establecidos en el RD 2016/1997.

### **3. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS**

#### **3.1. Valoración del cumplimiento de los objetivos energéticos**

En principio, se ha de indicar que el cumplimiento de los objetivos energéticos previstos para las seis grandes empresas distribuidoras ha tenido un resultado muy desigual, en función del tipo de programa y de la empresa distribuidora que lo ha llevado a cabo.

Por lo que respecta a las empresas distribuidoras o agrupaciones de las mismas que se encontraban acogidas al Real Decreto 1538/1987, de 11 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para las empresas gestoras del servicio, en

los cuadros siguientes, se muestran los objetivos previstos y realizados por programa y empresa, en primer lugar, en términos de ahorro energético, como parámetro más representativo de la mayor parte de los programas (pero con el inconveniente de que está basado únicamente en las declaraciones de las propias empresas al no haberse establecido una metodología homogénea y contrastable), y en segundo lugar, en términos de unidades o actuaciones implementadas (lámparas de bajo consumo, componentes, etc), específicamente en los casos más relevantes de incumplimiento. Este último parámetro tiene la ventaja de estar auditado, pero el inconveniente de su falta de definición y su heterogeneidad (por ejemplo, se establecen objetivos en forma de puntos de luz o como actuaciones en motores sobre un determinado número de kW, cuando ambos casos corresponden a un conjunto de actuaciones de mejora y de sustitución tendentes a conseguir un ahorro energético).

Se puede concluir que en este grupo de empresas los objetivos energéticos se han cumplido en un 89%, destacando un cumplimiento total en los programas del sector de la Pymes, y desviaciones de los sectores doméstico y de edificios y alumbrado público, con cumplimientos del 81% y del 76%, respectivamente, donde se encuadran fundamentalmente los programas Domoluz/Coveluz y Admonluz/Admonclima.

Por empresas, Iberdrola ha sobrepasado con creces en todos sus programas los objetivos energéticos inicialmente previstos, mientras Endesa, Unión Fenosa e Hidrocantabrico han tenido un comportamiento irregular y desigual, con grados de cumplimiento del 69%, 98% y 16%, respectivamente. Para estas empresas, las desviaciones anuales en ahorro de energía de las actuaciones realizadas respecto a los ahorros inicialmente previstos corresponden a -30 GWh, -0,4 GWh y -11 GWh, respectivamente.

**CUADRO 1**

**VALORACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO (MWh/año)**

	Endesa		Iberdrola		Unión Fenosa		Hidrocantábrico		TOTAL	
	Previsto	Implementado	Previsto	Implementado	Previsto	Implementado	Previsto	Implementado	Previsto	Implementado
DOMOLUZ	10.094	3.684			1.967	1.967			12.061	5.651
COVELUZ			7.576	7.576	2.104	186	1.030	22	10.710	7.784
ELECTRODOMO	1.988	2.051	2.178	2.145	703	740	154	149	5.023	5.085
BOMCA	16.124	16.124	2.731	2.786	597	717			19.452	19.627
HÁBITOS DE CONSUMO										
<b>TOTAL DOMÉSTICO</b>	<b>28.206</b>	<b>21.859</b>	<b>12.485</b>	<b>12.507</b>	<b>5.371</b>	<b>3.610</b>	<b>1.184</b>	<b>171</b>	<b>47.246</b>	<b>38.147</b>
ADMONLUZ	17.274	6.083	15.400	20.889	3.673	4.734	2.544	808	38.891	32.514
DOSALUZ	3.786	2.870							3.786	2.870
GESTIÓN DE CONSUMOS										
ADMONCLIMA	18.050	8.072	901	3.188					18.951	11.260
ADMON ENERGÍA			14.545	15.520	3.625	1.914	4.491	190	22.661	17.624
<b>TOTAL EDIF Y ALUM. PÚBLICO</b>	<b>39.110</b>	<b>17.025</b>	<b>30.846</b>	<b>39.597</b>	<b>7.298</b>	<b>6.648</b>	<b>7.035</b>	<b>998</b>	<b>84.289</b>	<b>64.268</b>
PYME-ENERGÍA	20.152	19.527	58.672	63.953	6.151	9.659	4.625	938	89.600	94.077
OPTIMIZ. ENERG. PEQ. COMERCIO			1.270	1.443	1.729	244			2.999	1.687
BOMCA-PYME	9.073	8.216	4.012	4.586	1.546	1.546			14.631	14.348
INFODEM										
<b>TOTAL PYMES</b>	<b>29.225</b>	<b>27.743</b>	<b>63.954</b>	<b>69.982</b>	<b>9.426</b>	<b>11.449</b>	<b>4.625</b>	<b>938</b>	<b>107.230</b>	<b>110.112</b>
<b>TOTAL</b>	<b>96.541</b>	<b>66.627</b>	<b>107.285</b>	<b>122.086</b>	<b>22.095</b>	<b>21.707</b>	<b>12.844</b>	<b>2.107</b>	<b>238.765</b>	<b>212.527</b>
<b>DIFERENCIA (MWh/año)</b>		<b>-29.914</b>		<b>14.801</b>		<b>-388</b>		<b>-10.737</b>		<b>-26.238</b>
<b>GRADO DE INCUMPLIMIENTO (%)</b>		<b>31</b>		<b>14</b>		<b>-2</b>		<b>-84</b>		<b>-11</b>

**CUADRO 2**

**DESVIACIONES MÁS RELEVANTES**

<b>Endesa</b>		<b>MWh/año</b>			
<b>Programa</b>	<b>Prev. Cantidad</b>	<b>Impl. Cantidad</b>	<b>Ahorro Prev*</b>	<b>Ahorro Impl</b>	<b>Grado cumpl (%)</b>
Domoluz-Coveluz	118660 LBC	43313 LBC	10.094	3.684	36,5
Admonluz	115135 componentes	40543 componentes	17.274	6.083	35,2
Dosaluz	79365 P Luz	60365 P Luz	3.786	2.870	75,8
Admonclima	161 instalaciones	72 instalaciones	18.050	8.072	44,7
<b>Unión Fenosa</b>					
<b>Programa</b>					
Coveluz	75500	6660	2.104	186	8,8
Admon-Energía	65 B, 985 Ac, 2190 kW	121 B, 1123 Ac, 467 kW	3.625	1.914	52,8
Optimiz Energética	1845 P Luz, 43 B, 25 Ref	206 P Luz, 64 B, 0 Ref	1.729	244	14,1
<b>Hidrocantábrico</b>					
<b>Programa</b>					
Coveluz	7370 PL	156 PL	1.030	22	2,1
Admonluz	13680 PL	4344 PL	2.544	808	31,8
Admon Energía	71 Variadores Frec	3 Variadores Frec	4.491	190	4,2
Pyme Energía	3000 kW Mot y Reg-7765 PL	902 kW Mot y Reg-814 PL	4.625	938	20,3
*Calculado a partir del ahorro unitario implementado					

Por lo que se refiere a las dos empresas extrapeninsulares, Unelco y Gesa, el cumplimiento de los objetivos energéticos también han tenido un resultado dispar. Mientras en Unelco el cumplimiento ha sido del 45% (con una desviación del ahorro anual de 5 GWh), en Gesa, se han superado las previsiones.

En general, las causas de los incumplimientos, especificadas en los informes individuales, se deben fundamentalmente a las circunstancias siguientes

- Escaso tiempo de ejecución de los programas y periodo de promoción cercano o coincidente con la Navidad, fundamentalmente en programas de iluminación eficiente, como Domoluz y Coveluz, y en los programas educativos, como Educa, Gestión de consumos y Optimización del pequeño comercio.
- Escaso tiempo de ejecución de los programas dirigidos al sector de edificios públicos e iluminación pública, ya que la administración cuenta con largos procedimientos para la aprobación y ejecución de obras. (Programas Admonluz/Admonclima).

Por otra parte, se describen a continuación otras valoraciones de tipo energético que se desprenden de la ejecución de los programas:

- Por razones de eficiencia energética y económica, y en algunos casos por la elevada demanda, sería recomendable que en sucesivas ediciones se ampliara la dotación de los programas siguientes:
  - ✓ Iluminación eficiente (Admonluz y Coveluz).
  - ✓ Bombas de calor (Bomba de calor, Admonclima, y Bonca-pyme), para usos de refrigeración y de calefacción.
  - ✓ Regulación y sustitución de motores (Pyme-energía).
  - ✓ Electrodomésticos eficientes (Electrodomo).
- Por las mismas razones anteriores, pero en este caso con signo contrario, no parece recomendable que en sucesivas ediciones se asignen dotaciones al programa de desplazamiento de la curva de carga empleando acumuladores (Actano), ya que este programa no produce ahorros de energía. Por otra parte, ya existen en el sistema de tarifas señales adecuadas para este tipo de desplazamiento, que a su vez, se ven fortalecidas con el propio desarrollo de la elegibilidad.

### 3.2. Valoración de los costes

Los costes resultantes para las empresas distribuidoras en concepto de incentivos a los programas de gestión de la demanda de 1998 han tenido asimismo desviaciones respecto a los costes provisionales inicialmente reconocidos. Además, en muchas ocasiones estas desviaciones no han resultado coherentes con las desviaciones habidas respecto al cumplimiento de los objetivos energéticos previstos.

En el caso de las empresas distribuidoras o agrupaciones de las mismas que se encontraban acogidas al Real Decreto 1538/1987, de 11 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para las empresas gestoras del servicio, el coste total solicitado ha sido de 5.080,85 MPTA. Asimismo, en base al resultado de la inspección realizada por la Comisión Nacional de Energía a estas empresas se puede afirmar que el coste solicitado coincide con el coste real, siendo además conforme con la normativa que regula los incentivos a los programas de gestión de la demanda en 1998.

	<b>COSTE SOLICITADO</b>
	<b>MPTA</b>
<b>Grupo Endesa, S.A.</b>	2.107,77
<b>Iberdrola, S.A.</b>	2.065,71
<b>Unión Fenosa, S.A.</b>	828,09
<b>Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.</b>	79,28
<b>TOTAL</b>	<b>5.080,85</b>

En el cuadro siguiente se muestran, por programas y por empresas, las desviaciones entre los costes provisionales inicialmente reconocidos a este grupo de empresas y los costes solicitados.

**CUADRO 3**

**COSTES RECONOCIDOS Y SOLICITADOS (MPTA)**

	Endesa		Iberdrola		Unión Fenosa		Hidrocantábrico		TOTAL	
	Provisional	Solicitado	Provisional	Solicitado	Provisional	Solicitado	Provisional	Solicitado	Provisional	Solicitado
DOMOLUZ	83,47	47,53			13,20	13,20			96,67	60,73
COVELUZ			92,16	92,71	35,94	13,08	18,43	0,41	146,53	106,20
ELECTRODOMO	156,49	181,23	194,17	194,84	80,68	86,16	18,64	19,10	449,98	481,33
ACTANO	22,70	22,70	43,66	42,45	20,37	23,39	8,27	7,76	95,00	96,30
BOMCA	248,81	248,81	132,69	135,21	34,50	34,70			416,00	418,72
HÁBITOS DE CONSUMO	25,47	120,95	24,27	29,50	9,71	9,80	2,23	2,23	61,68	162,48
<b>TOTAL DOMÉSTICO</b>	<b>536,94</b>	<b>621,22</b>	<b>486,95</b>	<b>494,71</b>	<b>194,40</b>	<b>180,33</b>	<b>47,57</b>	<b>29,50</b>	<b>1.265,86</b>	<b>1.325,76</b>
ADMONLUZ	344,02	333,01	384,73	430,29	203,31	221,09	53,35	26,04	985,41	1.010,43
DOSALUZ	202,11	188,48							202,11	188,48
GESTIÓN DE CONSUMOS			9,71	9,94					9,71	9,94
ADMONCLIMA	255,91	249,64	194,17	194,49					450,08	444,13
ADMON ENERGÍA			210,00	214,18	150,01	149,55	12,61	1,84	372,62	365,57
<b>TOTAL EDIF Y ALUM. PÚBLICO</b>	<b>802,04</b>	<b>771,13</b>	<b>798,61</b>	<b>848,90</b>	<b>353,32</b>	<b>370,64</b>	<b>65,96</b>	<b>27,88</b>	<b>2.019,93</b>	<b>2.018,55</b>
PYME-ENERGÍA	447,64	443,23	524,24	562,78	171,51	195,19	61,55	21,90	1.204,94	1.223,10
OPTIMIZ. ENERG. PEQ. COMERCIO			58,25	59,50	15,92	15,90			74,17	75,40
BOMCA-PYME	272,18	272,19	97,08	99,82	60,97	61,03			430,23	433,04
INFODEM					4,85	5,00			4,85	5,00
<b>TOTAL PYMES</b>	<b>719,82</b>	<b>715,42</b>	<b>679,57</b>	<b>722,10</b>	<b>253,25</b>	<b>277,12</b>	<b>61,55</b>	<b>21,90</b>	<b>1.714,19</b>	<b>1.736,54</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.058,80</b>	<b>2.107,77</b>	<b>1.965,13</b>	<b>2.065,71</b>	<b>800,97</b>	<b>828,09</b>	<b>175,08</b>	<b>79,28</b>	<b>4.999,98</b>	<b>5.080,85</b>
<b>GRADO DE INCUMPLIMIENTO (%)</b>		<b>2</b>		<b>5</b>		<b>3</b>		<b>-55</b>		<b>2</b>
<b>DIFERENCIA (MPTA)</b>		<b>48,97</b>		<b>100,58</b>		<b>27,12</b>		<b>-95,80</b>		<b>80,87</b>

En conjunto resulta un incremento de los costes aprobados provisionalmente del 2% (+81 MPTA). Se ha de recordar que el Real Decreto 2016/1997, de 26 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 1998, establece un máximo de 5.000 MPTA destinado a los programas de incentivación de la gestión de la demanda de las empresas que estuvieron acogidas al RD 1538/1987.

Son de destacar las desviaciones de coste habidas en los programas asignados al sector doméstico (+60 MTA) y el mantenimiento del coste en los programas de edificios y alumbrado público, cuando precisamente en ellos era donde se producían las mayores desviaciones respecto al cumplimiento de los objetivos energéticos.

Por empresas, Iberdrola, Endesa y Unión Fenosa han sobrepasado los costes que les fueron asignados provisionalmente, en un 5%, 2% y 3%, respectivamente. Por el contrario, Hidrocantabrico solo ha gastado el 45% de los costes que le fueron asignados provisionalmente.

Los mayores costes de Iberdrola (+5%) han venido compensados por un mayor cumplimiento de objetivos energéticos (+14%), con un coste marginal bajo. Sin embargo, en los casos de Endesa y Unión Fenosa, esto no se ha producido puesto que a pesar de haber incrementado los costes, estas empresas no han cumplido los objetivos energéticos, con desviaciones del 31% y 2%, respectivamente. Por último, en el caso de Hidrocantabrico aunque el coste ha representado solo el 45% del previsto, los programas implementados en términos de energía han quedado muy lejos de los objetivos previstos (únicamente se ha conseguido el 16% de los objetivos energéticos previstos).

Por lo que respecta a las empresas extrapeninsulares, también se da esta tendencia: Mientras Unelco ha tenido un coste inferior (86% del previsto), pero con unos objetivos energéticos que representan el 45% de los previstos, Gesa ha superado los costes provisionales en un 11%, aunque también ha superado los objetivos energéticos en un 8%. La inspección llevada a cabo por la CNE en estas empresas también ha confirmado que los costes solicitados son coincidentes con los reales.

Sin perjuicio de lo anterior, en estas empresas el límite de coste que puede destinarse a los programas de gestión de la demanda es el 0,25% de su facturación. En Unelco este límite es de 183,44 MPTA mientras que en Gesa es de 131,74 MPTA. Como las cantidades solicitadas son de 163,15 MPTA y 133,13

MPTA, respectivamente, las desviaciones de los importes solicitados respecto a los límites son del -11% y del + 1%, también respectivamente.

Por último, si se considerara que el coste invertido por las empresas distribuidoras en mejoras en las instalaciones de los consumidores o en la adquisición de equipos de consumo eficiente, se amortizara en el plazo de un año, el coste por unidad de energía ahorrada se situaría en un valor medio de 24 PTA/kWh. En este sentido, es de destacar el bajo coste resultante en el programa Pyme-Energía (13 PTA/kWh ahorrado), que por otra parte, es el programa unitario en el que se ha invertido más cantidad (un 24% del importe total disponible).

#### **4. CONSIDERACIONES**

- El Real Decreto 2016/1997, de 26 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 1998, establece dos limitaciones de las cuantías destinadas a los programas de incentivación de la gestión de la demanda a través del sistema tarifario en función de dos grupos de empresas:
  - Empresas que se encontraban acogidas al Real Decreto 1538/1987, de 11 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para las empresas gestoras del servicio: hasta un máximo de 5.000 millones de pesetas.
  - Resto de empresas distribuidoras: hasta un 0,25 % de su facturación.
- El cumplimiento de los objetivos energéticos previstos para las seis grandes empresas distribuidoras ha tenido un resultado muy desigual. Por empresas, Iberdrola ha sobrepasado con creces en todos sus programas los objetivos energéticos inicialmente previstos, mientras que Endesa, Unión Fenosa e Hidrocanabrico han tenido un comportamiento irregular, con desviaciones en términos de ahorro anual de energía de -30 GWh, -0,4 GWh y -11 GWh, respectivamente. En las empresas extrapeninsulares esta irregularidad también ha estado presente: de una parte, Gesa ha sobrepasado los objetivos energéticos, mientras Unelco ha quedado lejos de ellos, obteniendo un desvío en términos de ahorro anual de energía, de -5 GWh.
- Por lo que respecta a los costes para el sistema eléctrico, se sobrepasa el límite global para las empresas acogidas al RD 1538/1987 en 80,85 MPTA, así como el límite individual en el caso de Gesa en 1,39 MPTA. En general, los

mayores costes no han venido compensados por una superación de los objetivos energéticos.

- Según lo establecido en el mencionado RD 2016/1997 y en la propia Orden Ministerial de 5 de noviembre de 1998, se deberían fijar para las empresas distribuidoras los importes definitivos en función *de la consecución de los objetivos previstos*. En el espíritu de dicho RD estaba que los importes deducidos por incumplimiento de objetivos podrían incrementar las cantidades destinadas a los programas de gestión de la demanda que se establecieran en años posteriores.
- Sin embargo, por una parte, no se ha establecido una metodología homogénea y contrastable para determinar el grado de cumplimiento individual de los objetivos (bien en términos de ahorro energético o bien en términos de unidades y actuaciones implementadas). Por otra, tampoco ha habido continuidad en el establecimiento de este tipo de incentivos después de 1998, y en este momento cualquier recorte en los importes solicitados por las empresas del RD 1538/1987 llevaría a incrementar la partida de CTC's por diferencias de 1998, en la que las empresas beneficiadas son otras. En el caso de las empresas extrapeninsulares, los recortes reducirían la compensación de estas empresas.
- Por ambas razones, la CNE propone que de manera excepcional en el reconocimiento del coste de los programas de gestión de la demanda correspondientes a 1998 no se tenga en principio en cuenta el grado de cumplimiento de objetivos previstos, aceptándose como coste definitivo los importes solicitados por las empresas.
- No obstante lo anterior, deberán cumplirse las limitaciones establecidas en Real Decreto 2016/1997. En este sentido, por aplicación de estos límites es necesario corregir los importes solicitados en las cantidades siguientes: a) empresas acogidas al RD 1538/1987, en - 80,85 MPTA; y b) resto de empresas, caso de Gesa, en - 1,39 MPTA.
- Exclusivamente a efectos de deducir los mencionados 80,85 MPTA de exceso sobre los 5.000 MPTA, la CNE propone realizarlo en función del grado de incumplimiento de los objetivos de ahorro energético de las empresas implicadas, exceptuando a aquellas empresas que han cubierto sobradamente sus objetivos.

## 5. CONCLUSIÓN

Siguiendo los criterios y consideraciones enumerados en el punto anterior, la CNE propone el siguiente coste definitivo en concepto de incentivos a los programas de gestión de la demanda en 1998, para cada una de las empresas analizadas:

Empresas que estuvieron acogidas al RD 1538/1987	Incumplimiento de los objetivos de ahorro energético		Ajuste	Coste Solicitado	Coste Propuesto
	MWh/año	%	MPTA	MPTA	MPTA
<b>Grupo Endesa, S.A.</b>	29.914	72,89	58,93	2.107,77	2.048,84
<b>Iberdrola, S.A.</b>			0,00	2.065,71	2.065,71
<b>Unión Fenosa, S.A.</b>	388	0,95	0,76	828,09	827,33
<b>Hidrocantábrico, S.A.</b>	10.737	26,16	21,16	79,28	58,12
<b>TOTAL</b>	<b>41.039</b>	<b>100,00</b>	<b>80,85</b>	<b>5.080,85</b>	<b>5.000,00</b>

Empresas extrapeninsulares	Coste Solicitado	Coste Propuesto
	MPTA	MPTA
<b>Unelco</b>	163,15	163,15
<b>Gesa</b>	133,13	131,74
<b>TOTAL</b>	<b>296,28</b>	<b>294,89</b>

Por su parte, el reparto del coste propuesto en el caso de las empresas pertenecientes al Grupo Endesa, se propone efectuarlo proporcionalmente a los importes autorizados provisionalmente a sus empresas, ya que este Grupo de empresas ha presentado los resultados de forma global, sin especificar los resultados por empresas.

Empresas del Grupo Endesa	Coste reconocido provisionalmente		Coste Solicitado	Coste Propuesto
	MPTA	%	MPTA	MPTA
<b>CSE</b>	736,1	35,8	-	733,48
<b>FECSA</b>	536,5	26,1	-	534,75
<b>ENHER</b>	515,5	25,0	-	512,21
<b>EV</b>	111,6	5,4	-	110,64
<b>ERZ</b>	159,1	7,7	-	157,76
<b>TOTAL</b>	<b>2.058,8</b>	<b>100</b>	<b>2.107,77</b>	<b>2.048,84</b>